

Diez preguntas frecuentes sobre el IVA

El servicio del Núcleo de Asistencia Fiscal de las UCR ofrece las respuestas

21 AGO 2019 Economía



Los servicios del NAF los ofrecen estudiantes avanzados de la carrera de Contaduría Pública de la Escuela de Administración de Negocios y de la Facultad de Derecho de la UCR, quienes a su vez reciben el soporte de los docentes coordinadores. El proyecto se enmarca en un Trabajo Comunal Universitario (TCU). Laura Rodríguez Rodríguez

En el contexto de la aplicación de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, el Núcleo de Asistencia Fiscal (NAF-UCR) de la Universidad de Costa Rica ha recibido consultas amplias y numerosas en distintos aspectos tributarios. En el siguiente listado se recopilan las consultas más frecuentes y sus respectivas respuestas.

El NAF-UCR es una iniciativa que ofrece colaboración y guía en materia impositiva y contabilidad a empresas y a personas de baja renta, el servicio se ofrece desde el 2013 gracias al compromiso de docentes y estudiantes avanzados de Contaduría Pública de la Escuela de Administración de Negocios y de la Facultad de Derecho.

1. ¿Cómo se llena el formulario de la Declaración de Impuestos del IVA, D-104-2, a partir del 1.º de julio del año 2019?

R/ Se instruye al contribuyente paso a paso conforme el instructivo que se encuentra en la página web (www.hacienda.go.cr, banner de avisos).

2. ¿Cada cuánto debe presentarse la declaración del IVA?

R/ La declaración deberá presentarse cada mes, aun cuando no se haya realizado venta de bienes o prestación de servicios, y se pagará por conectividad bancaria, por medio del sitio web de la entidad financiera autorizada, sus cajas o ventanillas.

3. ¿Cuál tarifa del IVA aplica a un nutricionista?

R/ De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Tributación, un nutricionista específicamente debe facturar por sus servicios un 4 % al ente o la persona que lo contrate, siempre que los servicios brindados sean propios de su profesión y se enmarquen en la definición de la normativa establecida en la Ley 9635 y su reglamento.

[LEA TAMBIÉN: El Núcleo de Asistencia Fiscal en la Universidad de Costa Rica atiende sus dudas tributarias](#)

4. ¿Cuál tarifa debe aplicar un profesional que es contratado por una universidad privada para hacer y aplicar pruebas como, por ejemplo, exámenes de grado?

R/ Según el criterio de la Dirección de Tributación, el presente caso no es un servicio de docencia por lo que procede aplicar la tarifa plena del 13 %.

5. ¿Un contribuyente del Régimen Simplificado está obligado a emitir comprobantes electrónicos?

R/ El contribuyente del Régimen Simplificado no está obligado a emitir comprobante electrónico, voluntariamente puede inscribirse para que su cliente pueda respaldar las compras.

6. ¿Un contribuyente del Régimen Simplificado debe cobrar a su cliente el IVA?

R/ No conforme con la normativa establecida.

7. ¿Cómo debe declarar el IVA una persona que alquila un apartamento para uso habitacional y no tiene empleados?

R/ Si el monto del alquiler es menor o igual a ₡669 300 mensuales, no está gravado; pero siempre debe presentar la declaración del IVA.

8. ¿Este mismo contribuyente cómo debe tributar el impuesto sobre la renta?

R/ Debe tributar como renta de capital inmobiliario, en el formulario D-125. El cual se presenta mensual y solo tiene derecho a deducir el 15 % como gasto. La tarifa es de un 15 %.

9. ¿Un asalariado debe presentar la declaración del IVA?

R/ No, solo las personas físicas y jurídicas que vendan bienes de forma habitual o presten servicios en Costa Rica.

10. ¿Qué es una factura electrónica?

R/ Es el comprobante electrónico autorizado por la Administración Tributaria que respalda la venta de bienes y la prestación de servicios, el cual debe de ser generado y transmitido en formato electrónico en el mismo acto de la compraventa o prestación del servicio.

Consulte al NAF-UCR

Desde el 2013, el Núcleo de Asistencia Fiscal (NAF) de la Universidad de Costa Rica (UCR) ofrece colaboración y guía en materia impositiva y contabilidad a empresas y a personas de baja renta.

Los servicios se ofrecen en la **oficina n.º 1 del edificio anexo B de Ciencias Económicas en la Sede Rodrigo Facio en San Pedro**, esta trabaja en horario de lunes a viernes, de 10:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m. También se reciben consultas por vía telefónica, al número **2511-3404**, o por el correo electrónico naf.ean.ucr@gmail.com

Licda. Ana Lorena Ávalos Monge
Profesora Encargada del NAF-UCR

[Gabriela Mayorga López](#)

Editora digital y periodista, Oficina de Divulgación e Información

Destacada en ciencias económicas, derecho, innovación y emprendimiento

gabriela.mayorgalopez@ucr.ac.cr

Etiquetas: [naf](#), [administracion de negocios](#), .